



Ajuntament de Riudellots de la Selva

La secretaria del Ajuntament,

CERTIFICA:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en la SESIÓN ORDINARIA celebrada el día 13 de junio de 2024 ha adoptado el siguiente acuerdo, que transcrito literalmente dice:

“OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS A ENTIDADES: ASOCIACIÓN ÚLTIMA VÉRTEBRA ACTIVIDADES AÑO 2024

RELACIÓN DE HECHOS

Vista la solicitud de subvención presentada en fecha 30 de abril de 2024 con registro de entrada número E2024002849 por la Presidenta, D^a. A.G.M., de la Asociación Última Vértebra de Riudellots de la Selva, por las actividades culturales que realizará esta asociación durante el año 2024. Acompaña a la instancia de la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de la actividad por la que se solicita la subvención
- Presupuesto de la actividad
- Declaración responsable de reunir los requisitos para ser beneficiario de la subvención de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2013 general de subvenciones.

Resultando que el objetivo del proyecto que presenta esta entidad es poner en valor, fomentar y difundir los conocimientos tradicionales a través de las artes escénicas contemporáneas y procesos de participación comunitaria. Contiene cuatro ejes de trabajo interrelacionados con el objetivo de abordar la tradición desde diferentes ámbitos evidenciando su transversalidad: Eje transmisión oral, Eje artesanía, Eje patrimonio y Eje memoria: mujeres y tradición.

Visto que el proyecto Raíz y memoria llega a su cuarta edición con nuevas actividades que dan continuidad y profundizan en los ejes del proyecto, y también con actividades que se repiten, fruto del interés que generan y la buena acogida por parte del público asistente , favoreciendo su consolidación.

Visto que la entidad llevará a cabo las siguientes actividades con la voluntad de seguir creciendo y consolidando el proyecto:

1. Eje artesanía:



Ajuntament de Riudellots de la Selva

- 1.1. Visita guiada a las mimbre de Juher y construcción de una cabaña de mimbre vivo (Escuela Riudellots de la Selva).
 - 1.2. Cosecha de mimbre tradicional en las Vimeteres de Juher.
 - 1.3. Pintura mural con motivo de Pere Puig.
 - 1.4. Actividad de conocimiento: Cesta de setas.
 - 1.5. Actividad de conocimiento: Panera de claveles.
 - 1.6. Tejemos con fibras vegetales (Escuela de Riudellots de la Selva).
 - 1.7. Actividad de conocimiento: Covencillo de costura.
2. Eje patrimonio
- 2.1. Romería del Riudevilla.
 - 2.2. Caminos del Riudevilla.

Visto que el presupuesto para realizar estas actividades es de una previsión de ingresos 4.866,15€ y de una previsión de gastos de 9.390,00€, solicitando una ayuda económica de 4.523,85€.

Visto el interés público de las actividades realizadas y previstas por esta asociación, con el objetivo de poner en valor, fomentar y difundir los conocimientos de cultura tradicional a través de artes contemporáneas y procesos de participación comunitaria.

Visto el informe favorable emitida por la Concejala de Cultura, D^a. Cristina Pineda, en fecha 29 de mayo de 2024 en relación con la petición de subvención solicitada por esta entidad.

Dado que se presupuesta nominativamente esta subvención a la aplicación presupuestaria número 3300.48027 del presupuesto municipal del ejercicio 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Artículos 240.1 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, y 122.1 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (en adelante, ROAS), los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico o de otra naturaleza a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que realizan actividades que complementan o suplen las competencias locales.



**Ajuntament de
Riudellots de la Selva**

2. Artículos 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), 55 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (en lo sucesivo, RLGS), y 125 del ROAS, las subvenciones se pueden otorgar en régimen de concurrencia competitiva, o bien de forma directa.

3. Artículos 22.2.a) y 28 de la LGS, 65 RLGS, y 125.2 del ROAS, las subvenciones pueden otorgarse directamente cuando estén previstas singularmente en el presupuesto municipal.

4. Artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva también regula la concesión directa de subvenciones.

5. Artículos 8.1 f) y G) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen Gobierno.

De conformidad con lo expuesto; la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la urgencia de la presente propuesta.

SEGUNDO.- OTORGAR a la Asociación Última Vertebrada, una subvención por importe de 4.500,00€, para sufragar una parte de los gastos de las actividades presupuestadas en la solicitud de subvención, tal y como se detalla a continuación:

Número expediente electrónico	Nombre del beneficiario	NIF del beneficiario	Objeto de la subvención	Periodo de la actividad
X2024000568	Asociación Última Vertebrada	G67459784	Actividades año 2024	15/11/2023 al 30/11/2024
Coste total del objeto subvencionado	Coste de los gastos subvencionables	Importe de la subvención	Porcentaje de financiación	Importe por justificar
9.390,00€	9.390,00€	4.500,00€	48%	9.390,00€

TERCERO.- Disponer que el gasto va a cargo de la aplicación presupuestaria 3300.48027 del presupuesto del corriente ejercicio.



**Ajuntament de
Riudellots de la Selva**

CUARTO.- condicionar el otorgamiento de la concesión de esta subvención al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

- Ejecutar la actividad subvencionable de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, de acuerdo con el artículo 55 de la Ley 19/2014, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

- Justificar el cumplimiento de los requisitos, condiciones, realización de la actividad y finalidad de la subvención concedida. En este sentido, debe justificarse la subvención concedida antes del día 30 de noviembre de 2024, por importe igual o superior a 9.390,00€, con los modelos normalizados aprobados por esta corporación:

- Cuenta justificativa simplificada: incluye una memoria de actuación, memoria económica justificativa de la actividad subvencionada (relación ingresos y gastos) y certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se admitirán facturas justificativas correspondientes al período subvencionable del 15 de noviembre de 2023 al 30 de noviembre de 2024.

- Someterse a las actuaciones de comprobación que debe efectuar el Ayuntamiento, si procede. Y a cualquier otra de comprobación y control financiero que puedan llevar a cabo los órganos de control competentes tanto nacionales como comunitarios, aportando toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- Que los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fines recibidos, deberán conservarse por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de la justificación.

- Publicidad: Se deberá hacer constar expresamente el apoyo económico del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva en cualquier acta, acción de publicidad o difusión que realicen sobre las actuaciones objeto de la presente subvención. Deberá presentarse con la justificación un ejemplar de la producción gráfica o audiovisual, utilizada en la difusión pública.

- Comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud.

- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total



**Ajuntament de
Riudellots de la Selva**

de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

- Comunicar cualquier modificación que se produzca en el contenido de la declaración responsable de la solicitud, durante la vigencia de la actuación objeto de la subvención.

QUINTO.- Disponer que el pago anticipado o anticipo de las subvenciones antes de la justificación se efectuará previa solicitud expresa por parte de esta asociación. El importe máximo que puede solicitarse como anticipo es del 80% del importe concedido en el punto primero.

SEXTO.- Disponer que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta resolución y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva, puede dar lugar a la revocación de la subvención concedida y al reintegro, incluso por la vía administrativa, de las cantidades entregadas.

SÉPTIMO.- En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva, en la Ley General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

OCTAVO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación Última Vértebra de Riudellots de la Selva por su conocimiento, y si en un plazo de un mes no manifiesta lo contrario, se entiende aceptada la subvención, así como las condiciones generales y específicas para su aplicación.”

Firmado electrónicamente,